

# ASOCIACIÓN URUGUAYA DE HISTORIA ECONÓMICA

## 5TAS JORNADAS DE INVESTIGACIÓN

### Simposio 20

*“Seguros sociales: desempeño, instituciones y políticas en el largo plazo”*

**Apuntes en torno a la incidencia de los actores privados en la conformación del sistema de seguridad social en el Uruguay en la segunda mitad del siglo XIX.\***

**Silvana Harriett      silvana.harriett@gmail.com**

### Introducción

Existe consenso en el ámbito académico en torno a la idea de que Uruguay ha sido pionero en el contexto latinoamericano en materia de seguridad social.<sup>1</sup> Asimismo, se ha resaltado el papel del Estado como principal configurador de este sistema, un Estado que, si bien juez y gendarme de acuerdo al diseño constitucional de 1830, comenzó muy tempranamente a otorgar prestaciones sociales, cuando en 1829 se aprobó la Ley de Jubilaciones y Pensiones para viudas y huérfanos de los militares. Este intervencionismo estatal, con antecedentes en el período colonial plasmados en el beneficio de retiro para funcionarios públicos, dio origen a lo que se ha considerado una primera etapa en el proceso de desarrollo del sistema previsional en nuestro país. A lo largo del siglo XIX, los beneficios se extendieron a los funcionarios del Estado, militares y civiles, así como a los maestros, configurándose un sistema elitista, estratificado y corporativo, que respondió a las necesidades del propio Estado de consolidarse como tal.

Los abordajes académicos, historiografía incluida, se han centrado en la acción estatal como constructora de ciudadanía y estructuradora del sistema de seguridad social en el Uruguay. Jorge Papadopoulos sostiene que en el Uruguay, a diferencia de otros países de América Latina, las políticas de bienestar comenzaron a ser desarrolladas paralelamente a otras dimensiones de la acción estatal, como la militar, administrativa y simbólico-cultural. En este sentido, la incorporación de la población uruguaya a los distintos marcos de protección social no habría respondido a los requerimientos de la economía, sino a las características de la institucionalización del Estado (Papadopoulos, 1992: 29) En Uruguay, sostiene el autor, se dio una pauta estratificada y desigual de incorporación

---

\* Esta ponencia es producto de un trabajo de investigación en curso sobre la historia de la seguridad social en el Uruguay realizado en el Área de Historia Política del ICP, cuyos primeros avances han sido publicados en el libro *Historia de la seguridad social en el Uruguay. Contribuciones a su historia*. Editorial Mangangá, 2010. La problemática formulada al final es objeto de estudio del proyecto de tesis llevado a cabo en la Maestría de Historia Económica, PHES, FCS, bajo la tutoría del Dr. Reto Bertoni.

<sup>1</sup> Señala en este sentido el historiador Henry Finch: *Las medidas legislativas de los colorados batllistas en el campo del bienestar social fueron uno de los aspectos más notables del desarrollo uruguayo en las tres primeras décadas de este siglo. Esto vale sobre todo para la legislación laboral y la seguridad social, en las cuales Uruguay fue un pionero en América Latina hasta la década del 50, cuando el sistema ofrecía una cobertura más completa que la de cualquier otro país de la región*. Finch, Henry (2005: 58) Fernando Filgueira plantea la idea de una temprana emergencia del sistema de bienestar uruguayo a fines del siglo XIX, sustentado en cuatro pilares combinados: la asistencia pública, la educación pública, la regulación del mercado de trabajo a través de leyes obreras y la política de retiro de la fuerza de trabajo. (Filgueira, 1994)

de los beneficiarios, por la cual los diferentes grupos fueron adquiriendo privilegios antes que derechos. El acceso a los distintos programas sociales no se realizó entonces con criterios universalistas sino particularistas, y la incorporación comenzó por los grupos cuyo apoyo era clave para la construcción estatal, con la finalidad de consolidar un elenco represivo estable y un cuerpo funcional con capacidad de extraer, recaudar, generar y administrar recursos públicos.<sup>2</sup>

Así, el sistema de bienestar social respondería más a las necesidades estatales y a los partidos políticos como intermediarios de las demandas de la sociedad frente al Estado que a la presión o reclamo de los actores sociales.

Otro estudioso de la seguridad social en el Uruguay, Ariel Gianola Martegani (1983: 45), plantea una perspectiva más enfocada en la capacidad de los grupos de presión para obtener beneficios. La actividad de éstos constituiría desde su punto de vista la razón de la fragmentación y estratificación de la seguridad social en el Uruguay. La presión de diversos grupos habría permitido obtener su incorporación a los programas previsionales y el poder diferencial de estos grupos explicaría la desigualdad en las formas de inclusión. Desde este punto de vista, el nacimiento de la seguridad social para la actividad privada no habría respondido a la iniciativa del Estado, aunque no obstante resultara funcional a los objetivos de éste de estabilidad social y legitimación. En este sentido, la economista Mariana Sienna plantea: *El sistema de seguridad social que llegó a su maduración a mediados de la década del 50 se definió por un progreso desperejo y estratificado, sensible a las prestaciones (sic) de los grupos de presión y de los partidos políticos.* (Sienna, 2006: 86).

Gosta Esping Andersen, analizando los regímenes de bienestar, ha resaltado la importancia de las formas de protección social desde la sociedad civil, aquellas que se vinculan a la familia y a la comunidad. Ubica a ésta como una de las tres fuentes de seguridad, junto con el mercado y el Estado, y señala que las formas en que cada sociedad haya combinado cada uno de los elementos de esta trilogía en el pasado influye en las configuraciones de la seguridad social en el presente (Esping Andersen, 2000)

En este trabajo nos proponemos dialogar críticamente, con las miradas de corte estado céntrico sobre el origen de la seguridad social en el Uruguay<sup>3</sup>. Por ello, nos detenemos en la descripción de las formas de protección social en el ámbito privado predominantes en la segunda mitad del siglo XIX, cuyo estudio consideramos imprescindible para

---

<sup>2</sup> En 1829, 1835 y 1837 fueron dictadas sendas leyes relativas a los riesgos de los militares (pensiones por invalidez, viudez u orfandad), promulgándose en 1884 el Código Militar que regulaba un sistema de previsión que comprendía los riesgos de invalidez, muerte y vejez. En 1892 se estableció la pensión por invalidez, viudez u orfandad para los funcionarios policiales y los miembros del Cuerpo de Bomberos. En cuanto a los funcionarios civiles del Estado, la primera ley fue la de 1835, que cubría las situaciones de retiro, jubilación y pensión. El 25 de mayo de 1896 se creó la la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

<sup>3</sup> Utilizamos para este trabajo el concepto de seguridad social planteado por Mariana Sienna: *se define un sistema de seguridad social como un conjunto de seguros y prestaciones sociales en efectivo y de carácter universal, que tiene como objetivo cubrir las siguientes contingencias: enfermedad y accidentes (comunes o de trabajo), maternidad, invalidez, vejez, muerte, orfandad o desamparo de menores, viudez, cargas familiares y desempleo. Dicho sistema debe cumplir con los principios de igualdad, suficiencia y solidaridad.* (Sienna, 2006: 28)

conocer cómo se resolvieron las contingencias de riesgo por quienes no fueron cubiertos por la acción estatal, así como para evaluar su impacto en la conformación posterior del sistema. En consecuencia, comenzamos por explicar las características y formas de funcionamiento de las sociedades de mutuo socorro en el Uruguay.

El tramo temporal en el que éstas se desarrollaron fue la segunda mitad del siglo XIX, más específicamente los años correspondientes a lo que se ha denominado el Uruguay de la modernización. A lo largo del siglo, la mayor parte de los habitantes del Estado oriental, con excepción de una élite de funcionarios ya mencionada<sup>4</sup>, carecieron de la cobertura propia de la seguridad social que los resguardara en contingencias de enfermedad, accidentes, maternidad, invalidez, vejez, desempleo o muerte. Las redes que se desplegaron para aliviar estas situaciones provinieron de instituciones como la familia, la autoridad caudillesca<sup>5</sup> y las organizaciones producto del asociacionismo inmigrante y obrero que fueron así fuentes de seguridad social, articuladoras de formas de protección que han sido conceptualizadas desde las ciencias sociales como pre capitalistas.

A partir de 1860, la irrupción de pautas capitalistas en el medio rural provocó una serie de transformaciones que constituyen el sustento empírico para el uso del concepto de modernización, aplicado por los científicos sociales para el último tercio del siglo XIX. En estas décadas, el Estado, en el marco del denominado Militarismo<sup>6</sup>, se fortaleció en su aparato militar, jurídico y administrativo, y generó las condiciones para el desarrollo de un modelo económico agro- exportador, al que a partir de los años 80 se le sumó una incipiente industria. En esta segunda etapa tuvieron lugar cambios significativos en la sociedad uruguaya: éxodo rural producto de la primera desocupación tecnológica del Uruguay (Barran y Nahum, 1979), urbanización, surgimiento de la clase obrera, movilizaba tempranamente para mejorar sus condiciones de existencia. Estas transformaciones pusieron en escena nuevos problemas, entre ellos los relativos a los derechos sociales de los sectores populares emergentes, que remitían a asuntos de índole más global, como el de la integración y participación ciudadanas, que formarían parte de lo que los batllistas llamaron a comienzos del siglo XX *la cuestión social*.

En este período hubo sectores que tomaron la iniciativa de suplir la omisión estatal y organizar por ellos mismos la cobertura de algunas situaciones de riesgo (enfermedad, vejez, despidos). Fundaron así las sociedades de “mutuo socorro”, donde el principio de solidaridad fue el pilar fundamental, las que se desarrollaron principalmente entre 1850 y 1905, por lo menos con sus características iniciales.

Explorar en las sociedades de mutuo socorro y en hasta qué punto influyeron en las políticas públicas de bienestar contribuye a matizar la visión estado-céntrica del

---

<sup>4</sup> Los militares comenzaron a ser objeto de la protección estatal a partir de la aprobación de la Pensión para Inválidos, Viudas y Huérfanos de guerra en 1829; los funcionarios civiles, a partir de 1838, con la ley de Jubilación, Retiro y Monte Pío de los empleados civiles; y los maestros, con el establecimiento de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones en 1896.

<sup>5</sup> Para los habitantes del medio rural, la inserción en la hueste caudillesca significó, a lo largo del siglo XIX (aunque fundamentalmente hasta el último tercio), la posibilidad de acceder a la tierra y al ganado, así como a la protección del caudillo, en un marco de relaciones paternalistas y de dependencia personal.

<sup>6</sup> Más allá de que se ha cuestionado el uso de este concepto, la historiografía lo ha mantenido para referirse al período 1876- 1886, en que el gobierno estuvo en manos de los militares Lorenzo Latorre, Máximo Santos y Máximo Tajes, con el apoyo de los estancieros, del alto comercio y de la banca británica.

proceso de construcción de la seguridad social en el Uruguay. Si bien la cobertura en términos de su alcance respecto a la población fue limitada – una prueba de ello es la demanda constante de pensiones graciabiles<sup>7</sup>, cuyo otorgamiento estuvo condicionado por la procedencia del solicitante, por la disponibilidad del erario público y por las posturas ideológicas de los legisladores de turno con relación al rol que el Estado debería asumir en estos casos- constituyeron una experiencia de organización que cuestiona la concepción de un entramado social débil dependiente enteramente del Estado. Ahondar en este asunto nos acerca al rol de la sociedad civil en la configuración de las políticas públicas y en la construcción de ciudadanía en el Uruguay moderno.

## **1. Las sociedades de mutuo socorro.**

### **1. 1 Concepto y origen de las sociedades de “mutuo socorro” como modalidad asociativa**

En la segunda mitad del siglo XIX América Latina fue también escenario del establecimiento de asociaciones de socorros mutuos, fundamentalmente en aquellas zonas – como el Río de la Plata- en las que afluía la emigración europea. Precisamente, las sociedades mutuas fueron fundadas como sociedades de origen a iniciativa de inmigrantes españoles, italianos, franceses, entre otros. Los motivos que los llevaron a asociarse fueron de carácter cultural y económico, en tanto esto les significaba espacios en los cuales reencontrarse con su cultura y sus marcas de identidad, al tiempo que ayudarse y disponer de medios económicos en circunstancias difíciles. *“Por ello se las ha definido como “expresión organizativa de protección de un grupo social” frente a un medio hostil. Una protección a modo de “auténtica seguridad social”, que comportaba tanto el apoyo económico en circunstancias de enfermedad o desempleo, como a veces, la atención médica. Con el correr de tiempo esta última adquirió más relevancia* (Solá i Gussinyer, 2003: 177) Funcionaban entonces como redes de protección, asistencia sanitaria, recreación e inserción laboral, a modo compensatorio de las necesidades no cubiertas por el Estado de la sociedad de acogida.

El mutualismo ha sido definido como una forma colectiva de organización social para conseguir, en común, fines que no se pueden lograr individualmente, sino mediante el esfuerzo y los recursos de muchos.( Solá i Gussinyer, 2003) El principio mutualista se basa en la necesidad de establecer e institucionalizar vínculos, mecanismos y redes de ayuda mutua, basadas en un contenido solidario. Precisamente señala Carlos Zubillaga a propósito del término mutuo: *Lo que se deben o comparten recíprocamente los integrantes de un grupo o asociación, de manera solidaria y mediante prácticas igualitarias. Procede del latín mutuus = recíproco, registrándose en castellano con esa acepción ya en el siglo XVII. El Diccionario de Autoridades (1734) lo define en el mismo sentido: “Término relativo, que se aplica y dice de lo que recíprocamente se hacen entre dos o más personas [...](Zubillaga, 2000: 66,67)*

---

<sup>7</sup> Las pensiones graciabiles eran un mecanismo de obtención de beneficios o compensaciones por situaciones de desamparo, invalidez o indigencia, cuyo pedido se estudiaba por la Cámara de Peticiones del Parlamento y era finalmente aprobado o no por los legisladores.

El mutualismo, conceptualizado como un *sistema inicial de protección* (Nugent, 1997) ha sido definido como una forma colectiva de organización social para conseguir, en común, fines que no se pueden lograr individualmente, sino mediante el esfuerzo y los recursos de muchos. ( Solá i Gussinyer, 2003) El principio mutualista se basa en la necesidad de establecer e institucionalizar vínculos, mecanismos y redes de ayuda mutua, basadas en un contenido solidario. Las sociedades de socorros mutuos tienen entre sus características definitorias el ser asociaciones voluntarias sin fines de lucro, en las que los asegurados son a la vez aseguradores y reciben ayudas del fondo común en las situaciones de riesgo establecidas en los estatutos. Combina de esta forma el espíritu de asociación, inspirándose en el principio de solidaridad, con el fin de la previsión. (Vilar Rodríguez, 2009)

Las sociedades de socorros mutuos tienen entre sus características definitorias el ser asociaciones voluntarias sin fines de lucro, en las que los asegurados son a la vez aseguradores y reciben ayudas del fondo común en las situaciones de riesgo establecidas en los estatutos. Combina de esta forma el espíritu de asociación con el fin de la previsión. (Vilar Rodríguez, 2009)

Los historiadores han identificado el origen de las sociedades de socorros mutuos en las hermandades medievales, las que con el tiempo devinieron en organizaciones de trabajadores con funciones tales como la distribución de socorros en caso de accidente o enfermedad. Con el avance del proceso de industrialización en Europa a lo largo del siglo XIX, y frente a la postura omisa del Estado juez y gendarme con referencia a la denominada cuestión social heredada del desarrollo capitalista, se produjo un crecimiento de estas sociedades como fórmulas solidarias destinadas a proteger a los trabajadores, ahora desprovistos de las antiguas coberturas procedentes de instituciones caritativas varias. La lógica subyacente a estas nuevas sociedades de socorro mutuo se basaba en la idea de rectificar el tratamiento desigual que el mercado daba a personas de distintas clases expuestas al mismo riesgo.

Los fundadores fueron obreros procedentes de distintos oficios, que en ocasiones contaron con el patrocinio de socios protectores laicos o eclesiásticos. Las mutualidades incluían a menudo a miembros de otras clases sociales, como los dueños de pequeñas empresas y artesanos, aunque quedaban marginados los obreros con bajos salarios o con empleo poco estable, ya que no podían pagar regularmente las cuotas establecidas. Los que pertenecían a ellas podían disfrutar de seguro en caso de enfermedad, invalidez, indemnizaciones para los funerales y, a veces, pensiones a viudas y huérfanos, a cambio de la aportación mensual obligatoria de un dinero con el cual cubrían los gastos sociales de los asociados, y de la adscripción a un código de conducta de fuerte impronta moralizadora.

Muchas de estas organizaciones benéficas fueron asimismo asociaciones reivindicativas. La participación de sus miembros en acciones de protesta sindical las llevó a convertirse en sociedades de resistencia, lo que implicó en la práctica la organización de un fondo económico que les permitiera sostener medidas como la huelga. La profundización de su vínculo con el movimiento obrero llevó a los gobiernos europeos a implementar mecanismos de control creciente sobre las sociedades mutuales y de asistencia social, las que, no obstante, se extendieron por Inglaterra, Francia,

Bélgica, Alemania, Portugal, España e Italia.<sup>8</sup> En estos países los gobiernos intervinieron en su desarrollo mediante la creación de un marco legal, que abarcó la legalización, el fomento y ampliación de las prestaciones,<sup>9</sup> la delimitación de su accionar y el definición de sus derechos frente a otros poderes, como el de la Iglesia, así como el establecimiento de garantías para su viabilidad financiera, marco que condicionó el ritmo y la forma de la expansión de los socorros. En el caso de Italia, según Margarita Vilar Rodríguez, la función de los socorros mutuos trascendió el auxilio a las clases populares para jugar un papel decisivo en la construcción de la identidad colectiva nacional, tras el proceso de unificación política del país.<sup>10</sup>

Respecto a los alcances económicos de las sociedades de socorros mutuos, señala esta autora: “[...] su éxito resultó limitado por dos factores básicos. De un lado, el pago de cuotas mensuales sólo estaba al alcance de familias trabajadoras que contaban con empleos estables y una pequeña capacidad de ahorro en el largo plazo. Por esta razón, algunos autores señalan que los miembros de las mutualidades pertenecían a la “aristocracia obrera”. De otro, al depender de manera exclusiva de los abonos de los socios, los socorros sólo podían prestar ayuda en el corto plazo a través de pequeñas prestaciones en metálico o en especie. Los estudios realizados en diversos países destacan su limitada capacidad de cobertura ante la incertidumbre, tanto en términos cualitativos (tipo de riesgo) como cuantitativos (valor y duración de la prestación), y su elevada vulnerabilidad desde tres puntos de vista: escasa diversificación del riesgo (solían asegurar a trabajadores del mismo oficio), ausencia de técnicas actuariales (los miembros ejercían la gestión de manera rotatoria) y gran sensibilidad a los ciclos económicos (el fondo de reserva común se reducía ante aumentos del paro o reducción de salarios). (Vilar Rodríguez, 2009: 3)

Los cambios procesados en el rol del Estado a finales del siglo XIX, que implicaron el aumento de su mediación en las cuestiones sociales y el establecimiento de sistemas de previsión estatal, así como la creación de compañías de seguros privados, contribuyeron al debilitamiento del mutualismo en los inicios del siglo XX. La inserción de los socorros mutuos en los nuevos esquemas fue variada, según los países y el momento histórico. Algunas mutuales se integraron en los sistemas públicos de protección social, como fue el caso de las *Friendly Societies*, a partir de la *National Insurance Act* aprobada en 1911.

En el balance de la actuación de las sociedades de mutuo socorro los estudiosos del tema coinciden en señalar que éstas fueron más allá de la solución de problemas derivados de la falta de protección social. Su aporte remite a una construcción identitaria para sectores sociales fuertemente afectados por el desarraigo propio de la

---

<sup>8</sup> Ejemplos de sociedades de ayuda mutua en Europa: los carpinteros de Preston (1807), los toneleros de Londres (1813), la Sociedad de Unión Fraternal y Filantrópica de París (1832).

<sup>9</sup> La primera ley gubernamental que consideró, fomentó y apoyó de manera específica las sociedades de ayuda mutua, *Act for the Encouragement and Relief of Friendly Societies*, se aprobó en Inglaterra en 1793.

<sup>10</sup> La regulación en Italia se instrumentó a través de la *Ley Berti*, la cual, aprobada el 15 de abril de 1886, definía como sociedad de socorro mutuo aquella que perseguía la protección a través de un subsidio en caso de muerte, enfermedad, invalidez para el trabajo o vejez. (Vilar Rodríguez, 2009)

transición del mundo rural al urbano, basada en las ideas de fraternidad, dignidad del trabajo, disciplina, ahorro, y autonomía para planificar a largo plazo. (Vilar Rodríguez, 2007)

## **2. Las sociedades de “mutuo socorro” en Uruguay**

Como ha sido señalado, en la segunda mitad del siglo XIX una serie de cambios demográficos y sociales ambientaron en el Uruguay el surgimiento y desarrollo de modalidades asociativas tendientes a crear redes de apoyo para quienes constituían los sectores más necesitados de ayuda: los inmigrantes y los trabajadores, categorías estas coincidentes para una parte significativa de la clase obrera. Uno de los tipos asociativos surgidos fue el de las denominadas “sociedades de ayuda mutua”, las cuales tenían entre sus funciones proveer a sus integrantes de atención médica, servicio fúnebre, la obtención de un empleo o la enseñanza de un oficio. Algunas de ellas se transformaron posteriormente en sociedades de “mutuo y mejoramiento” en tanto agregaron a las tareas mutuales la acción reivindicativa, siendo consideradas ambas modalidades, desde los estudios sobre el movimiento obrero, como parte del período de “presindicalismo” y “sindicalismo disperso” (Porrini, 2007) y desde los relativos al cooperativismo como antecedentes de las cooperativas. (Bertullo, 2003)

Antes de analizar las características de estas asociaciones, plantearemos las grandes líneas de los cambios en la población y en la estructura social uruguaya de la segunda mitad del siglo XIX. Éstos se expresan fundamentalmente en el crecimiento demográfico sustentado por la afluencia de inmigrantes, la concentración de población en la capital, y el surgimiento de un proletariado urbano ligado al desarrollo de una incipiente industria liviana.

Veamos la demografía. Según el Censo Nacional de 1860, el total de los habitantes de la República llegaba a 221.000, de los cuales 58.000 residían en Montevideo. En 1873 el país contaba con 450.000 habitantes, de los cuales 125.000 estaban radicados en Montevideo. Diez años más tarde la población llegaba a 520.000 habitantes, de los cuales 165.000 residían en la capital. En 1900 se realizó un censo de todo el país con exclusión de la capital. Se calculó la población total del país en 936.000 personas, de las cuales 288.000 residían en Montevideo, con lo cual la capital seguía reteniendo el tercio del total de población nacional se había multiplicado por 4 y la de Montevideo por 4,5. (Nahum, 2002: 144-145)

En el aumento de población incidieron tanto el crecimiento vegetativo como la inmigración: ésta última registró un saldo favorable de casi 50.000 personas, siendo Montevideo la principal receptora de este contingente. Si en 1860 el 48% de la población capitalina era extranjera, al terminar la década ese porcentaje subía al 60%. (Nahum, 2002:144) Entre 1875 y 1879 entraron 6.000 inmigrantes; de 1880 a 1884, 20.000; de 1885 a 1889, 50.000 extranjeros. Hacia 1884 los extranjeros en Montevideo sumaban 72.000 personas sobre un total de 164.000 (43%); en 1889 los extranjeros llegaron a ser 100.000 en un total de 215.000 habitantes (46%). Esa inmigración provenía fundamentalmente de Italia y España; eran personas de muy diversos oficios, la mayoría de las cuales se quedó en la capital. (Nahum, 2002: 228) En 1900 los extranjeros constituían un 18% del total del país y en Montevideo el nivel de extranjeros

se mantenía en alrededor de un 40%. Entre los años 88 y 900 el total de inmigrantes osciló en alrededor de 70 a 80.000 personas. (Nahum, 2002: 262-263)

En cuanto a la estructura social, los cambios relevantes para el tema que nos ocupa refieren al surgimiento de una clase obrera urbana, consecuencia de los intentos industrializadores promovidos por las leyes proteccionistas de 1875. Éstas apuntaron a disminuir la importación de calzado, ropa, leche, cigarros y vinos. Al mismo tiempo, la exoneración de impuestos para la importación de materias primas fomentó el desarrollo de la industria del calzado y de la ropa hecha, así como de otras industrias de bienes de consumo (hornos, caleras, alfarerías, aserraderos, mueblerías, fábricas de carruajes, curtiembres, zapaterías, fábricas de jabón y velas) Estas medidas fueron complementadas por la Ley General de Aduanas de 1886 que impuso a los productos importados un derecho global del 30,5% aplicando recargos distintos según el tipo de mercaderías importadas. Comestibles, calzados, ropa hecha, bebidas, manufacturas de cuero, empezaron a producirse dentro del país y hubo por tanto un crecimiento del número de mueblerías, curtiembres, molinos, fideerías, fábricas de velas y jabones, signo de la expansión de la industria liviana. Se ha estimado que a mediados de la década del 80 existían unos 2.300 talleres que abastecían el mercado interno ocupando a 24.000 obreros. (Nahum, 2002:218)

La expansión de la industria tuvo lugar fundamentalmente en Montevideo, y fue protagonizada por inmigrantes. El censo industrial que se realizó en el año 1889 relevó 6.564 establecimientos en los que el personal de trabajo ascendía a 32.794. De éste, 21.308 eran extranjeros y 11.486 orientales, varones 27.780 y mujeres 5.014. Había 2.682 establecimientos, lo que denotaba el carácter artesanal de la mayoría de éstos. (Nahum, 2002: 218-220) En 1908, la población uruguaya ascendía a 1.100.000 habitantes, de los cuales 50.000 eran obreros. Barran y Nahum señalan, en base al Censo Industrial de 1908, que en Montevideo había a esa fecha una totalidad de 30.135 capataces, operarios, aprendices y peones empleados en 1.356 establecimientos industriales y 989 industriales-mercantiles. Señalan en base al estudio de este censo que cerca del 43% de las clases populares, unos 72.000 pobladores de Montevideo, eran obreros o mujeres e hijos de obreros, el 23,40% de los habitantes de la capital (Barran y Nahum, 1979: 166-167)

De la industria liviana surgió entonces una clase obrera que iría en aumento<sup>11</sup>, cuyas condiciones de trabajo se caracterizarían por largas jornadas laborales y sueldos de los que el gasto de vivienda se llevaba la mayor parte. Estos obreros se encontraron inicialmente desprotegidos en lo que a marco jurídico laboral se refiere, carentes de cobertura prevista desde el Estado para las situaciones de enfermedad, muerte o retiro.<sup>12</sup>

En este contexto es que surgieron las sociedades de mutuo socorro, con finalidades y características diversas, bajo el común denominador de la ayuda recíproca. Así, a mediados del siglo XIX, varias sociedades de socorro mutuo se crearon fundamentalmente con la finalidad de proveer atención médica. Éstas se desarrollaron rápidamente, alcanzando una cobertura hacia 1912 de 45.000 afiliados,

---

<sup>11</sup> Entre 1884 y 1889, en Montevideo, el número de albañiles aumentó de 1694 a 3.762, en tanto los jornaleros pasaron de 7.986 a 14.288, en el marco de una población activa que pasó de 61.840 a 95.294 habitantes. Silvia Rodríguez Villamil, *Las mentalidades dominantes en Montevideo*, p. 36-37.

<sup>12</sup> Sobre las condiciones de vida de la clase obrera en el período ver los trabajos citados en la bibliografía de Carlos Zubillaga y Jorge Balbis.

aproximadamente un 33% de la población uruguaya. Estas mutualistas favorecieron inicialmente al proletariado de origen europeo, los pequeños comerciantes y los trabajadores por cuenta propia del lugar de origen. Luego la clase media constituyó el beneficiario principal de las sociedades mutualistas de asistencia médica, surgiendo instituciones parecidas a las sociedades de socorros mutuos tradicionales por el modo de financiamiento, fruto a veces de la aportación de capital de la patronal o de un empresario concreto; otras veces por la iniciativa de pequeños grupos de médicos (Sociedad Fraternidad, Médica Uruguaya). (Kruse, 1994) Algunas de estas mutualistas contribuyeron además a fines de corte confesional (Hospital Evangélico, Círculo Católico de Obreros) o ideológico (Mutualista del Partido Nacional y más adelante Mutualista del Partido Colorado) Hacia 1886 la asistencia privada en Montevideo estaba a cargo del Hospital Inglés, la Junta Central Española de Beneficencia (188 suscriptores), Asociación Fraternidad (2.208 suscriptores), Sociedad Italiana y Círculo Napolitano (836 suscriptores) y Sociedad Francesa de Socorros Mutuos (1.094 suscriptores) (Acevedo, 1934: tomo IV)

A continuación listamos algunas de estas instituciones que se desarrollaron en la segunda mitad del siglo XIX. Cabe acotar que a su vez contaban con filiales en distintos puntos del país, muchas veces con nombres distintos al de la casa madre.

<b>Año de fundación</b>	<b>Nombre de la sociedad mutual</b>
1853	Sociedad Española Primera de Socorros Mutuos <sup>13</sup>
1854	Sociedad Francesa de Socorros Mutuos
1862	Sociedad Italiana de Socorros Mutuos
1866	Sociedad Fraternidad
1869	Sociedad Deutscher Arbeiter – Krankenverein.
1877	Sick Fund Society for the Benefit of the Employees of the Central Uruguay Railway – Sociedad de Socorros Mutuos a beneficio de los empleados del Ferrocarril Central del Uruguay
1880	Círculo Napolitano
1885	Círculo Católico de Obreros
1897	Sociedad Fraternidad Unida <sup>14</sup>
1900	Círculo Católico de Paso Molino
1917	Casa de Galicia, Mutualista del Partido Nacional
1923	Sociedad Israelita
1927	Hospital Evangélico
1930	Desde principios de los 30 prestaban servicios la Médica Uruguaya, la Mutualista del Partido Colorado y la Mutualista España.

Elaborado en base a: Solá i Gussinyer (2003), Kruse (1994).

<sup>13</sup> Eduardo Acevedo consigna que entre 1871 y 1878 de los \$82.000 gastados por esta sociedad, 35.701 fueron destinados a pensiones, frente a 21.404 para los médicos, 14.765 para botica y 4.944 para servicio fúnebre, lo que indica que la finalidad de esta institución no fue la atención médica exclusivamente. (Acevedo tomo IV p. 141)

<sup>14</sup> Kruse ubica la Asociación de Socorros Mutuos “Fraternidad” en 1866.

La otra vertiente en la organización de sociedades de socorro mutuo (denominadas también de ayuda mutua) fue la obrera propiamente dicha. Fue ésta la primera modalidad adoptada por los asalariados en el Uruguay para agruparse, que coexistió posteriormente con las asociaciones clasistas expresadas en la Federación Montevideana de la Asociación Internacional de Trabajadores, en lo que se ha denominado etapa pre sindical del movimiento obrero uruguayo. (González, 1984) En la etapa que nos ocupa, éste se encontraba influido predominantemente por el anarquismo, cuyos principios de solidaridad, internacionalismo y autogestión es posible reconocer en el funcionamiento de varias sociedades de socorro mutuo.

Éstas, fundadas para resolver los problemas derivados de enfermedades, accidente o muerte, se diferenciaron de las entidades sindicales<sup>15</sup> por su naturaleza y por lo esencial de sus fines, pero tuvieron en común el fomento de ideales de solidaridad y fraternidad, que los historiadores consideran fueron significativos en la conformación de una conciencia de clase. (Zubillaga, 2000)

Señala Carlos Zubillaga: *Las sociedades de socorro mutuo establecieron una serie de prestaciones que configuraron el tipo asociativo: atención al enfermo ( es decir, al asalariado imposibilitado de trabajar), ya fuera que esa situación derivara de un accidente o de un estado de morbilidad circunstancial o crónico , servicio fúnebre (las honras que rendían corporativamente a los asociados), la provisión de trabajo, regulando la demanda de mano de obra y evitando la intermediación de agencias de colocación; educación, tanto en el mejoramiento de la idoneidad en el oficio (adelanto del arte) como en el incremento del nivel cultural; resolución pacífica de conflictos entre asociados , mediante la aceptación de someterse a una jurisdicción privada, considerada como alternativa a la Justicia ordinaria, defensa del asociado sometido a algún acto de injusticia, lo que incluía la privación ilegítima de la libertad. ( Zubillaga, 2000: 14)*

Estas asociaciones surgieron como respuesta a las condiciones laborales sufridas por los trabajadores en un marco de omisión del Estado respecto a la llamada “*cuestión social*”, y de ausencia, por ende, de legislación reparadora o previsoras. Los empleados de panaderías y saladeros, costureras, lavanderas, tipógrafos, entre muchos otros, sufrieron de largas jornadas de trabajo sin descanso semanal, sumadas a riesgos laborales vinculados a condiciones de insalubridad, no existiendo normas preventivas para las enfermedades profesionales o para los accidentes de trabajo ( Zubillaga, Balbis, 1986: 139-140). Las historiadoras Lucía Sala y Rosa Alonso afirman: *La explotación fue mayor- junto con la de la mujer- en el trabajo infantil, que se practicó en la ciudad y en el campo, en ausencia de toda protección. Tampoco existieron jubilaciones ni pensiones sino para un grupo de funcionarios del Estado. El trabajador sin recursos, el pequeño artesano, etc., trabajaban hasta cuando podían y luego vivían de la caridad familiar o de la mendicidad. (Sala de Touron, Alonso, 1989:79)*

La llegada de la vejez constituía otro problema. Señalan al respecto Zubillaga y Balbis: *La inexistencia de jubilación configuró uno de los dramas de los sectores populares, cuyos miembros activos se veían condenados en la vejez a la miseria o al amparo (siempre difícil) del núcleo familiar descendiente. Lo magro de los salarios,*

---

<sup>15</sup> Hacia 1895 estaban organizados sindicalmente los gremios de carpinteros, del hierro, picapedreros, marmolistas, sastres, constructores de carruajes, lecheros y tamberos, fideleros, zapateros, peluqueros, tipógrafos, tabacaleros, albañiles, pintores y trabajadores de la bahía de Montevideo.

*como constante de las relaciones laborales, inhibió por lo general la formación de un peculio de retiro, por lo que el trabajador debió afrontar en los años epilogales de su existencia duras condiciones de indigencia o transformarse en una carga familiar de difícil asimilación.* (Zubillaga, Balbis: 1988: 34 - 35). Esta preocupación por el retiro se denotaba en los estatutos de las asociaciones; por ejemplo, en 1884 la Sociedad Humanitaria, Agrícola, Pastoril y Obrera de Paysandú planteaba como deberes de sus socios “proporcionar al [...]de avanzada edad y constitución débil ocupaciones adecuadas a fin de poder sin perjuicio de su salud proporcionarse su necesario sustento” y “mantener al socio que por su avanzada edad no pudiese dedicarse a ocupaciones de ninguna especie” (La Lucha Obrera, Montevideo, 25-5-1884, p. 2, Revista Social del Interior y Exterior, en Zubillaga, Balbis: 1988: 34 - 35).

Resolver, entonces, estas situaciones de contingencia que llevaban a que los trabajadores no pudieran mantenerse por sí mismos, fue el objetivo primordial de las asociaciones de ayuda mutua. Así queda también demostrado en los estatutos de la Sociedad Tipográfica de Montevideo, fundada en 1860, con más de setenta socios, bajo la presidencia de Isidoro de María. (Acevedo, 1934: tomo III, 242). Su reglamento establecía la ayuda monetaria a quienes se enfermasen o imposibilitasen, la atención médica y el apoyo monetario en caso de enfermedad crónica o postración. La ayuda abarcaba la visita a los enfermos, a través de comisiones gremiales obligatorias para los asociados, que debían además hablar con los médicos, y adelantarles dinero en caso de dificultades financieras de la Sociedad. El alcance de la ayuda trascendía las fronteras estatales: en 1885 firmaban un de “pacto de unión recíproca” con la Sociedad Tipográfica bonaerense por el que los socios de ambas instituciones quedaban amparados en caso de cambiar de residencia. (Zubillaga, Balbis, 1986: 57-58)

Los cocineros, en su mayor parte de origen francés, formaron en 1870 la denominada “Société Culinaire de Secours Mutuels” cuyo reglamento contenía normas semejantes a las que regulaban la sociedad tipográfica: asistencia pecuniaria de un peso diario, socorro médico y farmacéutico, exclusión del beneficio en caso de “Enfermedades originadas en el libertinaje” o “provenientes de heridas recibidas en el curso de una herida o disputa”, reciprocidad con la sociedad gremial bonaerense. Este modelo de asociación continuó a lo largo de las décadas siguientes entre diversos gremios, tales como peluqueros, tranviarios, estibadores, trabajadores de saladeros, albañiles, carpinteros. Éstos formaron en 1876 una asociación cerrada sobre la base de un convenio en que se prohibía a los asociados contratarse por menos de 35 reales diarios en la bahía y 25 en tierra, bajo apercibimiento de \$ 25 de multa, y se conminaba a los patronos al rechazo de los servicios de obreros extraños a la asociación, bajo apercibimiento de declararse en huelga los asociados. (Acevedo, 1934: tomo IV, 68)

Los miembros de estas sociedades, al igual que sus pares europeos, debían cultivar determinadas conductas y valores cuyo incumplimiento se consideraba causal de exclusión. En este sentido, los Estatutos de la Sociedad Tipográfica Montevideana aprobados el 25 de mayo de 1870 planteaban en su artículo 3 que serían apartados de la sociedad “3° todo socio que se entregue a vicios y que después de amonestado por el directorio, continúe en ellos.4° Los que, abandonando su honesta profesión, se dieran a un género de vida ilícito.” La ayuda monetaria para gastos de farmacia se reducía en caso de enfermedades venéreas. Así, lo que estuviera vinculado al “libertinaje” o la “vida disoluta”, como la embriaguez o las riñas, constituía un impedimento para la pertenencia a estos colectivos. De esta forma, el discurso moral de las sociedades de

socorro mutuo no estuvo ajeno a los dispositivos disciplinarios que conformaron los cambios de sensibilidad en el Uruguay de la modernización.

Estaban excluidos de la agenda de discusión interna los asuntos políticos, étnicos y religiosos, que podrían afectar la unidad de la asociación. Con relación a lo étnico, varias sociedades utilizaban para su nombre su lugar de origen; pero otras, siguiendo el ejemplo de las sociedades de resistencia y otras organizaciones de corte clasista, utilizaron la expresión cosmopolita en sus denominaciones, en alusión a principios de hermandad que trascendían las fronteras de lo nacional.

Varias de las sociedades obreras de socorros mutuos agregaron a partir de la década de 1890 en su denominación el término mejoramiento, dando lugar a una modalidad nueva (la sociedad de mutuo y mejoramiento)<sup>16</sup>. Si bien diferente a la sociedad de resistencia, se acercó a este tipo asociativo en tanto implicó una profundización de las estrategias reivindicativas, en un proceso que llevó a algunas de ellas a convertirse en organizaciones clasistas, como el que iniciaron, por ejemplo, los gráficos en 1885 cuando fundaron la “Caja de Resistencia” para dar apoyo a las huelgas. Las reivindicaciones, en algunos casos, incluyeron la demanda de leyes que garantizaran el bienestar de los trabajadores y de sus familiares: en 1890 la Unión Obrera incluía entre sus bases programáticas, la “promulgación de una ley que garantizara la vida de los trabajadores, asegurando pensiones a las viudas” (El Partido Obrero, Montevideo, 2-9-1890, p. 1 Unión Obrera. Bases y Programas en: Zubillaga, Balbis: 1988) Cabe acotar que esta demanda al Estado no era de las más frecuentes en las organizaciones obreras del momento, tanto en las orientadas a la mutualidad como en las orientadas a la resistencia, quizá por la influencia anarquista que señalábamos antes. En el primer congreso de la F.O.R.U (Federación Obrera Regional Uruguaya) celebrado en marzo de 1905, el énfasis estuvo puesto en la jornada de ocho horas y en la abolición del trabajo a destajo y del trabajo nocturno, no así en los reclamos de derechos relacionados específicamente con las situaciones de enfermedad, muerte o retiro. (Rama, 1969: 77-78)

Señalamos a continuación las sociedades de socorro mutuo enmarcadas en esta vertiente obrera, que abarcó, entre otros, a gráficos, reposteros, maestros, albañiles, estibadores y tapiceros.

Año	Sociedad
1870	Fundación de mutuales de gráficos: Sociedad Tipográfica Montevideana. Fundación de mutuales de reposteros franceses: Societé Culinaire de Secours Mutuels.
1877	Fundación de la primera sociedad de albañiles que cursa petición al Gobierno por fuentes de trabajo.
1878	Fundación de la primera organización de funcionarios públicos: la Sociedad de Socorros mutuos del Magisterio. Organización de la sociedad de Obreros en madera que inició cursos de formación técnica.
1880	Fundación de la Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos y Cooperativa de

<sup>16</sup> Por ejemplo, las fundadas en 1895 Sociedad Cosmopolita de Obreros Albañiles de Mutuo y Mejoramiento, la Sociedad Cosmopolita de Obreros Carpinteros de Mutuo y Mejoramiento, la Sociedad Cosmopolita de Obreros del Hierro de Mutuo y Mejoramiento, la Sociedad Cosmopolita de Obreros Zapateros y Anexos de Mutuo y Mejoramiento (Zubillaga: 2000, 42-43)

	Barberos y Peluqueros “El Arco Iris”.
1884	Proceso de organización mutua de los tranviarios, carpinteros, panaderos y foguistas. Fundación de la Sociedad de Socorros Mutuos entre los Empleados de Tram-vías.
1885	Fundación del Círculo Católico de Obreros con propósitos mutuales. Resolución de los gráficos en asamblea de separar el fondo mutua de la Caja de resistencia, acción considerada un paso previo en la en lo que significa un paso hacia la conformación del sindicato. Fundación de la mutua de estibadores.
1886	Fundación de la mutua de tapiceros.
1887	Fundación por el gremio saladeril de la Sociedad Unión Obrera.
1894	Fundación de una Asociación de Dependientes de características mutuales.
1896	Fundación de la Unión de Yeseros, para el socorro mutua y la colocación de sus asociados.
1898	Fundación de la Asociación Cosmopolita Arte Culinario-Doméstico.
1899	Fundación de una Sociedad de Socorros Mutuos de los Empleados del Comercio. Se comenzó a publicar “La voz del empleado”.
1901	Fundación de la Sociedad de foguistas, con fines de protección mutua y colocación de sus afiliados.

Elaborado en base a González (1984) y Zubillaga (2000)

Nos detendremos ahora en dos casos que por sus características constituyen ejemplos de modalidades de atención peculiares dentro de las sociedades de socorro mutua. Ellos son la Sociedad de Socorros Mutuos a beneficio de los empleados del Ferrocarril Central del Uruguay y el Círculo Católico de Obreros. La primera constituyó un ejemplo de sociedad de socorro mutua de integración compulsiva (Zubillaga, Balbis, 1986), establecida por iniciativa empresarial. Otras sociedades de este tipo en el Uruguay, que en general fueron instituidas para obreros y empleados de compañías extranjeras, fueron la Sociedad de Socorros Mutuos a beneficio de los Empleados del Ferro-Carril Central del Uruguay, de 1877, la del Ferro – Carril Midland del Uruguay, de 1896 y la Empresa General del Puerto de Montevideo, fundada en 1901.

La afiliación a estas organizaciones mutuales era obligatoria para los trabajadores de las empresas correspondientes. Los empleados debían pagar una cuota mensual acorde al salario, a la que la empresa podía agregar una suma mensual fija para incrementar el fondo social. La prestación en caso de enfermedad, certificado por el médico social o el de la empresa, comprendía atención médica y medicamentos y un estipendio diario regulados sobre la base de la escala de cuotas abonadas. La administración de la sociedad corría en algunos casos de cuenta de los afiliados (en la de los empleados del Ferro Carril Central) y en otros estaba a cargo de la empresa misma (el Puerto) Si el empleado dejaba de trabajar en la empresa podía, dependiendo del caso, recuperar un porcentaje de sus aportes sociales (un 25% en la sociedad de los empleados del Ferro-Carril Central del Uruguay) (Zubillaga, Balbis: 1986, 58-60) En general, los trabajadores resistieron estas experiencias de socorro impuestas por las empresas, a las que vieron como modalidades de control de la mano de obra y de explotación, aunque Zubillaga registra una situación en la que aparentemente el nombramiento de los patrones como autoridades partió de los propios trabajadores: *Un caso interesante lo*

*constituyó la Sociedad de Unión de Obreros de la Casa Máximo Seré Hnos y Cia (establecida en 1896) que “en gratitud de la iniciación y fundación “ de la misma, nombró Presidentes Honorarios a los señores Julio Mailhos, Máximo Seré y Bernardo Seré, principales de la razón social, a los que en calidad de “Consejo Consultivo y Decisivo” se les confió la dirección de la sociedad (Zubillaga,2000: 11 )*

El Círculo Católico de Obreros fue un ejemplo del denominado asistencialismo corporativista, aunque sus socios podían pertenecer a cualquier sector social. La condición necesaria para la pertenencia era la profesión de la fe católica. Si el enfermo rehusara recibir la asistencia espiritual prescrita por la Iglesia, a la tercera vez de hacerlo perdería sus derechos, penalización que probablemente haya reducido el alcance de esta organización dentro de los sectores obreros uruguayos. Para el caso de enfermedad, luego de cuatro meses de afiliación, el socio tenía derecho a atención médica y medicamentos y “*si la enfermedad le impidiera trabajar*” a un auxilio de un peso diario por el primer mes, de 75 centésimos diarios por el segundo mes y de 50 centésimos diarios al declararse crónico el mal padecido. (Zubillaga, Balbis: 1986) El Círculo Católico de Obreros creó asimismo una Caja de Pensión, que cubría la situación de vejez de todo asociado que, habiendo cumplido veinte años de socio activo de la Caja, tuviera no menos de setenta años de edad. Se le pagaba en este caso una pensión vitalicia de 7, 9 u 11 pesos mensuales, a criterio de las autoridades del organismo de previsión. El riesgo de accidentes sufridos en el trabajo estaba contemplado en el *Reglamento de la Caja de Pensión de los obreros imposibilitados para el trabajo*. Se establecía que en caso de imposibilidad total o parcial para el trabajo, el socio recibiría una pensión vitalicia de 15 pesos mensuales en el primer caso y una pensión temporaria de igual monto y frecuencia en el segundo ( la que cesaría cuando el médico social constatará el restablecimiento físico del trabajador) En caso de muerte del asegurado, la pensión familiar de 15 pesos mensuales, correspondía a la viuda e hijos menores de dieciocho años en caso de tratarse de un trabajador casado o a los padres mayores de sesenta años si éste fuera soltero (Zubillaga, Balbis, 1986: 37 )

En suma, en la segunda mitad del siglo XIX se fundaron un conjunto de instituciones que desde el ámbito privado procuraron amparar a sus asociados – fundamentalmente obreros- frente a situaciones de riesgo para las cuales no existía protección estatal. Se configuró así un tejido asociativo que se caracterizó por cubrir a un sector restringido de la población –la clase trabajadora y media urbana, gran parte de ella de origen extranjero- y que coexistió con la asistencia pública, la caridad privada y la acción del Estado orientada a funcionarios civiles y militares y maestros, y a todos aquellos que mediante las pensiones gratificables pudieran acceder a ella.

### **3. Apuntes a modo de conclusión**

Comenzamos esta exposición estableciendo que predomina en las ciencias sociales un enfoque excesivamente estado céntrico del análisis de la configuración de la seguridad social en el Uruguay, en el que se atribuye el establecimiento de derechos y beneficios fundamentalmente a la iniciativa del Estado y de los partidos políticos como mediadores entre éste y la sociedad civil. Esta postura se fundamenta en la constatación de la temprana intervención del Estado haciéndose cargo de la cobertura de riesgos de funcionarios clave para su existencia como los militares, empleados públicos y maestros. Un Estado que paralelamente al otorgamiento de estos beneficios se estaba

construyendo como tal, lo que refuerza la idea de un sistema de seguridad social surgido desde y para la construcción estatal.

Este planteo muestra un aspecto ciertamente sustantivo de los orígenes de la seguridad social en Uruguay; ahora, para completar la mirada, es necesario ir a la sociedad y a las formas que ésta encontró para paliar las situaciones de contingencia. Un ejemplo es el asociacionismo obrero, concretado en las sociedades de mutuo socorro, descrito sucintamente en esta ponencia.

Las sociedades de socorro mutuo funcionaron como redes de protección social para un sector de la población, fundamentalmente urbano y de extracción obrera; vale decir, que cubrieron a una reducida porción de la sociedad uruguaya. Aún así, más allá de lo limitado de la cobertura implementada, constituyeron una experiencia reveladora de la capacidad de iniciativa y de gestión, así como de una forma de construcción de ciudadanía, desde parte de la sociedad civil. Construcción de ciudadanía asociada a la autogestión del cumplimiento de ciertos derechos sociales, que contribuyera para sus beneficiarios al goce de condiciones de vida dignas, en un Uruguay en que por un lado, el disfrute de los derechos políticos se mantenía con restricciones, y, por otro, se apuntaba a una mayor integración ciudadana a través de la generalización de la educación primaria, reforma vareliana mediante. La acción de estas sociedades se basaba en el concepto de fraternidad como la clave para la ayuda mutua; implicaba por tanto un compromiso fuerte de sus asociados para el cumplimiento tanto de los aportes financieros como del trabajo personal requerido para el cuidado de los compañeros necesitados. Ese compromiso personal se veía estimulado y reforzado por una reglamentación interna que hacía de la solidaridad un requisito para la pertenencia al colectivo.

Solucionar problemas vinculados a la enfermedad y al retiro fue también parte de las iniciativas de algunas empresas, que promovieron así sociedades del tipo de socorro mutuo para sus empleados, en las que la afiliación era compulsiva y la gestión estaba bajo control de la patronal. En este caso, el principio de solidaridad cedía paso al del paternalismo y disciplinamiento de los trabajadores.

Cuando el Estado batllista amplió el radio de la seguridad social a los trabajadores del sector privado, parte de éstos habían paliado los problemas de la cobertura mediante su propia organización. El problema que nos planteamos para investigar a futuro es qué tanto estas sociedades de socorro mutuo influyeron en la aprobación de las leyes relativas a seguridad social promulgadas en el primer batllismo: ¿ejercieron presión como tales sobre el partido de gobierno o sobre los partidos en el Parlamento? ¿Qué tan efectiva fue esa presión en caso de haber existido? ¿Los modelos asociativos fueron tomados en cuenta a la hora de la definición de políticas públicas de bienestar? La población miembro de estas sociedades – obreros de origen inmigrante-constituiría la base electoral del batllismo, lo que conduce a pensar que el diseño de las leyes de jubilaciones y pensiones impulsadas por éste apuntaba a obtener y consolidar apoyos políticos.

En base a lo expuesto, consideramos que explorar en los vínculos entre estas organizaciones y las políticas públicas de bienestar del batllismo puede contribuir no solamente a revisar el rol del Estado, sino el papel del propio batllismo como hacedor de las reformas sociales implementadas en el período 1903-1933.

## **Bibliografía:**

Acevedo, Eduardo (1934). *Anales históricos del Uruguay*. Tomos III, IV y V. Casa Barreiro y Ramos S.A, Montevideo.

Barrán, José Pedro, Nahum, Benjamín (1979). *Battle, los estancieros y el imperio británico. Tomo I. El Uruguay del 900*. EBO, Montevideo.

Bertullo, Jorge (2003). *El cooperativismo en el Uruguay*. UniRCoop, Vol.1, Montevideo.

Esping-Andersen, Gosta (1993): *Los tres mundos del Estado del Bienestar*, Valencia.

.Esping Andersen, Gosta (2000): *Fundamentos sociales de las economías postindustriales*. Ariel, Barcelona.

Filgueira, Carlos (1994): *El largo adiós al país modelo*, Arca, Montevideo.

Finch, Henry (2005): *La economía política del Uruguay contemporáneo. 1870-2000*, Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo.

Gianola Martegani, Ariel. *Nuevas estrategias para el estudio de la seguridad social. Una perspectiva teórica para el enfoque del caso uruguayo*. Cuadernos del Clach, N° 23, 1983.

González, Yamandú (1985): *Raíces históricas del movimiento sindical uruguayo, 1870-1984*. CIEDUR-DATES, Montevideo.

Kruse, Herman (1994): *Los orígenes del mutualismo uruguayo*, EPPAL, Montevideo.

Nahum, Benjamín (2002): *Manual de Historia del Uruguay. Tomo I: 1830-1903*. EBO, Montevideo.

Nugent, Ricardo (1997): *La seguridad social su historia y sus fuentes*. En: Buen Lozano, Néstor y Emilio Morgado Valenzuela (coords.) *Instituciones de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*. UNAM. México.

Papadópulos, Jorge (1992): *Seguridad social y política en el Uruguay*. CIESU, Montevideo.

Porrini, Rodolfo (2007): *La sociedad movilizada*. En: VVAA: *Historia del Uruguay en el siglo XX (1890-2005)*, EBO, Montevideo.

Rama, Carlos M. (1969): *La "cuestión social"* en: Cuadernos de Marcha Número 22. Montevideo.

Sala de Touron, Lucía; Rosa Alonso (1989): *El Uruguay comercial, pastoril y caudillesco. Tomo II: La sociedad*. EBO; Montevideo.

Sienra, M. (2006 a): *La evolución del sistema de Seguridad Social en Uruguay y sus efectos sobre la inequidad de la economía. 1968-1986*, FCEA, Trabajo de Investigación Monográfica para la obtención del Título de la Licenciatura en Economía, Montevideo.

Sienra, Mariana (2006 b): “Las clases pasivas civiles y militares en Uruguay”, en *Boletín de Historia Económica*, Año IV, No. 5, Asociación Uruguaya de Historia Económica, Montevideo.

Solá i Gussinyer, Pere (2003): “El mutualismo y su función social: sinopsis histórica”, en *Ciriec-España. Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, abril, número 44. CIRIEC-ESPAÑA. España.

Vilar Rodríguez, Margarita (2009): *La cobertura social a través de las sociedades de socorro mutuo, 1839-1935. ¿Una alternativa al Estado para afrontar los fallos del mercado?* Propuesta de trabajo para el XVI Encuentro de Economía Pública, Crisis Financiera y Sector Público, Granada.

Zubillaga, Carlos, Jorge Balbis (1986): *Historia del movimiento sindical uruguayo Tomo 1*. EBO, Montevideo.

Zubillaga, Carlos, Jorge Balbis (1988): *Historia del movimiento sindical uruguayo Tomo 3*. EBO, Montevideo.

Zubillaga, Carlos (2000): *Las voces del combate. Un vocabulario de los orígenes del movimiento sindical uruguayo*. Librería de FHCE, Montevideo.

Zubillaga, Carlos (s/f): *Pan y trabajo. Organización sindical, estrategias de lucha y arbitraje estatal en Uruguay (1870-1905)*. Librería de FHCE, Montevideo.